



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 20 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 115

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 18)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telégrafos

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, en carruaje ó automóvil desde la oficina de Correos de Cangas de Onís á la de Sellano, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y en las oficinas de Correos de dicha capital y en las de Cangas de Onís y Sellano, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio del 1898, que se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Cangas de Onís y Sellano, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 14 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 19 de Abril de 1905.—
El Director general, Rendueles.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm. . . . , se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio... de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula perso-

nal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.
Fecha y firma del interesado.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Pesas y medidas — Demarcación de Oviedo. — Circular

En uso de las facultades que me confiere el art. 63 del Reglamento vigente de 5 de Septiembre de 1895, para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1899, y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno, fecha 16 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 19 del expresado mes, he acordado que las operaciones de comprobación y marca periódica anual de pesas y medidas se verifiquen en la villa de Cangas de Onís los días 5 y 6 de Junio próximo y que sucesivamente se vayan efectuando dichas operaciones en los pueblos de su partido judicial.

Lo que he dispuesto se haga público en este periódico oficial para su cumplimiento, del que cuidarán especialmente los señores Alcaldes que harán saber á sus administrados comprendidos en el artículo 15 del citado Reglamento, el deber en que se encuentran de concurrir á la comprobación los días designados al efecto; asimismo deben facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste y á sus ayudantes cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño del servicio.

Oviedo 18 de Mayo de 1905.—
El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.713

Anuncio

Habiéndosele extraviado á don Eugenio González, vecino de la parroquia de Arancedo, El Franco, en la Sierra «Pusnovo» y sitio de su propiedad llamado Valle de Pumariega, una yegua con su cría, cuyas señas son: de la yegua, edad 5 años, negra, de seis cuartas, con una estrella oscura redonda en la frente, calzada del pié izquierdo, tiene un bulto á la raíz de la cola al lado izquierdo, desherrada de las cuatro patas y la cola cortada á raíz de la misma; señas de la cría, color ne-

gra, una estrella oscura en la frente, de cinco cuartas de alzada y un poco calzada del pié izquierdo, y cumpliendo el año.

En caso de ser habidas se pondrá á disposición de mi autoridad.
Oviedo 18 de Mayo de 1905.—
El Gobernador, Juan Polanco.
R. al núm. 1.712

Aguas — Barcaje. — Edicto

Visto el expediente incoado por D. Martín Lavarejos, vecino de San Juan de Priorio, en el concejo de Oviedo, que solicita autorización para establecer una barca en el pozo de Vayardomos del río Nalón para el servicio particular de unas fincas que posea en el lugar denominado de Casielles; y

Resultando que anunciada la petición en el BOLETIN OFICIAL no se presentó reclamación alguna y que según el informe del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, el solicitante posee fincas en ambas márgenes y que no existe inconveniente en que se acceda á lo solicitado.

Visto el art. 211 de la vigente Ley de aguas de 13 de Junio de 1879, he acordado conceder la autorización solicitada para el exclusivo servicio de sus fincas dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que se notifique este acuerdo al interesado don Martín Lavarejos, al Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, Ingeniero Jefe de Obras públicas y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Oviedo 18 de Mayo de 1905.—
El Gobernador, Juan Polanco.
R. al núm. 1.720

MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:
D. Cesáreo Ortiz del Val, vecino de Santander, ha presentado solicitud de registro de 31 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Corzo», sita en términos del pueblo de Ondiñas, concejo de Ribadedeva. Lindante al N. terreno particular, al Oeste común y particular, al Sur mina «Socorro» y otras y al Este mina «Socorro», núm. 11.630.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Noroeste de la mina «Socorro», núm. 11.630, en cuyo punto se colocará la primera estaca, de ésta al Oeste se medirán 400 metros y se colocará la segunda estaca, de ésta al Norte 300 metros tercera estaca, de ésta al Sur 100 metros quinta estaca, de ésta al Este 500 metros sexta estaca, de ésta al Sur 200 metros séptima estaca, y con 800 metros de ésta al Oeste se llegará á la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las treinta y una hectáreas solicitadas. La demarcación se verificará con arreglo al Norte verdadero.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.299 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crea perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 19 de Mayo de 1905.—
José Suárez.
R. al núm. 1.722

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 1.º de Mayo de 1905

Presidencia de D. José Suárez de la Riva

Abierta á las doce y cincuenta, bajo la presidencia del Sr. Suárez de la Riva, Presidente, y con asistencia de los Sres. Sánchez Sierra, Nieto, Carrizo, Montas Blanco, Innerarity, Estrada, Blanco de la Viña, Conde de la Vega del Sella, Prieto, Gutiérrez, López, Berjano, Versterre, Castro, Cavanilles y Cienfuegos Jovellanos, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar la distribución de fondos presentada por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del presente mes, importante 436.898,92 pesetas y disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dada cuenta de haber presentado su credencial el Diputado electo por el distrito de Gijón D. Miguel de Valdés Vereterra, Marqués del Real Transporte, se acordó pasarla a la comisión de actas.

Igualmente se acordó pasar a la Comisión de Instrucción pública las instancias promovidas por don Acisclo Muñiz Vigo y D. Baldomero Díez Lozano, en solicitud de que se adquirieran ejemplares de sus obras tituladas respectivamente «Catecismo de Cervantes» y «Compendio de la vida de Cervantes, sus obras y estudios del Quijote.»

A propuesta del Sr. Berjano se acordó nombrar vocales suplentes de la Comisión de Instrucción pública, que se halla incompleta por estar ausentes alguno de sus vocales, a los señores Moutas Blanco y Sánchez Sierra.

Dióse cuenta de la siguiente proposición:

«A la Excm. Diputación.—La importancia de la Piscicultura está universalmente reconocida; el cultivo de las aguas supera en producción a igual superficie de tierra; así son objeto de práctica en todos los países los procedimientos de repoblación de las aguas dulces, que fomentando un importantísimo factor de la alimentación aumentan de extraordinaria manera la riqueza pública.—Los ríos de Asturias reúnen inmejorables condiciones para el desarrollo de los salmónidos, así tienen la fama que, a pesar de su visible decadencia, conservan, y todos los Gobiernos pensaron, desde que en España fueron conocidos los procedimientos de la fecundación artificial, que esta región era la más adecuada para el emplazamiento de un establecimiento encargado de su reproducción, con el fin de proveer a las necesidades de toda la Nación.—El primer Decreto de 27 de Mayo de 1882 y otros que le siguieron así lo preceptuaban.—Posteriormente se redactó por la Jefatura de este distrito forestal un completo proyecto que fué aprobado por el Ministerio de Agricultura en 1900 y aunque el año 1902 se giraron los fondos para proceder a su realización, no pudo tener lugar por haberse enajenado el terreno en que debiera emplazarse. Aún en este mismo año, en el proyecto de presupuestos generales iba incluida la suma necesaria y parece fué últimamente suprimida.—La iniciativa particular, atenta felizmente en nuestro país a lo que puede interesarle, y adivinando en el fomento de la pesca fluvial un germen de futura riqueza, viene acudiendo hace tres años al único Establecimiento oficial piscícola que hay en España, al Monasterio de Piedra, a cargo del Cuerpo de Ingenieros de Montes, y del éxito de sus ensayos responde el hecho de haberse repoblado algunos ríos del Occidente con especies valiosas como la trucha californiana arco-iris, y la de Lagos de Suiza, procedentes de huevos incubados en Asturias.—El cumplimiento de las prescripciones de la Ley de caza y arrendamiento de ésta en los montes públicos ha dado ya resultados de todos conocidos. Igualmente disposiciones, por lo que a la pesca se refiere, contribuirán a análogo fin; siendo de ello buena muestra el hecho de que el arrendatario constituyendo un derecho privativo a favor de particu-

lares ó sociedades, produce en los ríos de Francia más de quince millones de francos anuales, y aquí sabemos de muchas personas que harían semejantes arrendamientos, si se sacasen a subasta pequeñas extensiones de los ríos y arroyos para fomentar su riqueza piscícola.—Estas iniciativas particulares deben de ser ayudadas por la acción oficial, y a la Diputación provincial, convencida de la importancia que entraña el asunto, corresponde hacer algo en tal sentido, siendo lo más inmediato recabar del Ministerio de Agricultura se mantenga en el actual presupuesto de aquel departamento la cantidad presupuestada para llevar a cabo la instalación de la Piscifactoria de Asturias, aprobada hace años con el carácter de regional para la reproducción del salmón, con el cual han de ser repoblados los ríos de España.—A este efecto los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer a la Excm. Diputación acuda a dicho Centro, sin perjuicio de solicitar el apoyo de los representantes en Cortes de esta provincia, para gestionar la inclusión de los recursos necesarios a este fin en los Presupuestos generales del Estado próximos a discutirse.—Palacio de la Diputación provincial a 29 de Abril de 1905.—Primitivo Blanco.—Ignacio Sánchez.—S. Innerarity.»

Sin discusión fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada.

Se acordó pasar a la Comisión de lo Interior la comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia en la que interesa de la Excelentísima Diputación designe los empleados de sus plantillas que con carácter fijo y permanente han de quedar adscritos a la Sección de Cuentas municipales reorganizada por Real orden de 25 de Enero último.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se acordó dar un voto de gracias al profesor D. Juan Triviño por los servicios gratuitos que en pró de la clase menesterosa viene prestando dicho señor en la Clínica Otológica establecida en el Hospital provincial.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de lo Interior, se acordó confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial que a continuación se expresan:

El de 22 de Noviembre último, por el que se aprobó la cuenta presentada por D. Alfredo y Paulino S. Cueto, por la colocación de una alfombra en la sala de sesiones de la Comisión provincial.

El de 8 de Octubre del mismo año referente a la suscripción a las obras «El Continente Misterioso», «El Congo» y otras, con cargo al material de Secretaría.

Los de 20 de Enero del año actual referentes a las cuentas presentadas por las Fábricas de los señores Bertrand hermanos y la Amistad, por materiales y jornales invertidos en el arreglo de una estufa instalada en la casa habitación del Sr. Gobernador; y el de 21 de Febrero próximo pasado, aprobando la cuenta de materiales empleados en el arreglo del local destinado para la Sección de Cuentas municipales.

De conformidad asimismo con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia, se acordó aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en los expedientes que a continuación se expresan:

Los de 24 de Junio, 9 y 29 de

Julio y 2 de Septiembre del año último, suspendiendo de empleo y sueldo al Contador de la Casa de Caridad de San Lázaro; el de 16 del último de los meses citados, sobreseyendo el expediente instruido con motivo de las faltas cometidas por dicho funcionario y admitiéndole la renuncia que presentó del expresado cargo; y el de 5 de Enero del corriente año por el que se nombró interinamente para la plaza de Contador del mencionado Establecimiento benéfico a D. Amador Lorenzo de Lena, con el haber anual de 1.800 pesetas consignadas en el presupuesto vigente, y en su consecuencia se declara nombrado en propiedad.

El de 12 de Noviembre último, autorizando al Director de la Casa de Caridad de San Lázaro para adquirir por Administración lana y lino con destino a dicho Establecimiento.

El de 26 de igual mes, dando de baja definitivamente en la matrícula general del Hospicio al asilado Atanasio Iglesia.

Los de 19 de Noviembre y 28 de Diciembre del año último, referentes a la subasta para el suministro de varias clases de telas con destino al Hospital provincial.

El de 9 de Diciembre de igual año y el de 18 de Febrero del corriente, relativos a la subasta de materiales con destino al taller de zapatería del Hospicio.

El de 9 de Diciembre último, autorizando al Director del Hospicio para adquirir por administración víveres con destino a dicho asilo.

El de 26 de Noviembre del año último, por el que se resolvió enajenar en subasta pública el solar señalado con el núm. 22, en el nuevo plano de la zona de terrenos del antiguo Hospital, y el de 27 de Enero próximo pasado, por el que se adjudicó dicha subasta a D. José Consul Escudero, Director de la Suorsal del Banco de España de esta ciudad, en la cantidad de 130.000 pesetas.

El de 28 de Febrero último, autorizando al Director del Hospicio para adquirir por administración víveres con destino a dicho Establecimiento.

El de 7 de igual mes, dando de baja, a propuesta del Regente de la imprenta del Hospicio, al cajista D. Baldomero Alvarez y nombrando interinamente para sustituirle a D. Gervasio Arenal, y aumentar dos reales de jornal a D. Venancio Regadera.

El de 11 del mismo mes, autorizando al Director de San Lázaro para proveer de uniforme al Conserje del asilo.

El de 10 de Marzo próximo pasado, autorizando igualmente a dicho Director para adquirir por administración víveres con destino a los asilados del expresado Establecimiento.

El de 4 de igual mes, autorizando del mismo modo al referido funcionario para dar alimentación escogida a los asilados atacados de la enfermedad gripal.

El de 18 de Febrero último, resolviendo continúe en el Hospicio la escuela de adultos nocturna a cargo del Maestro de primera enseñanza del mismo y concederle una gratificación equivalente a la cuarta parte del sueldo que viene disfrutando, a contar desde el 13 de Febrero expresado, en que empezó a prestar sus servicios en la referida escuela, y que se consigne a tal fin la oportuna partida en el presupuesto para el próximo año de 1906, y en los de los años sucesivos, conforme a lo dispuesto en el art. 84 del

Reglamento de 6 de Julio de 1900 y los proyectos de reforma de primera enseñanza, si continuaran en vigor.

Los de 11 del actual referentes a la desaparición de varios utensilios de cocina y otros efectos en el Hospicio provincial.

Y el de 17 también del corriente mes, autorizando al Director de San Lázaro para llevar a cabo por administración algunas reformas en la casa del conserje y otras dependencias de dicho asilo, bajo la dirección del Arquitecto provincial.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas, en vista de la proposición del Diputado D. Gerardo Berjano, de la que se dió cuenta en la sesión de 26 de Abril próximo pasado, en la que se solicita el arreglo de varios puentes de los caminos del concejo de Laviana, con cargo a los fondos provinciales, se acordó que dicha proposición se una a la instancia presentada por el Ayuntamiento expresado y se pasen al Jefe de Obras públicas provinciales para que informe y proporcione los datos suficientes para formar juicio respecto al alcance y cuantía del auxilio, con un avance de proyectos si los caminos proceden, como aseguran, de antiguas vías provinciales entregadas a dicho Ayuntamiento.

De conformidad igualmente con los respectivos dictámenes de la Comisión de Obras públicas, se acordó confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en los expedientes que a continuación se expresan:

Los de 19 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1904, 27 de Enero, 18 de Febrero y 4 de Marzo del corriente, relativo al proyecto del trozo tercero de la carretera provincial de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas.

Los de 5 de Noviembre y 9 de Diciembre del año último, 13 y 20 de Enero, 17 de Marzo y diez de Abril, por los que se aprobaron varias listas de jornales de peones auxiliares de carreteras provinciales.

Los de 30 de Enero y 23 de Febrero últimos, aprobando el proyecto de acopios para la conservación durante el corriente año de la carretera provincial de Tineo al Radical.

Los de iguales fechas, por los que se aprobaron los proyectos de acopios para la conservación durante el año actual de las carreteras provinciales de Caranga a Teverga y de Langreo a Gijón.

El Sr. Vereterra manifestó que la Sociedad general de Agricultura, Industria y Comercio prometió facilitar gratis los abonos químicos para los campos de experimentación que subvencione la Excm. Diputación provincial.

En vista de tales manifestaciones, se acordó dar las gracias a la referida Sociedad y al Sr. Vereterra por sus gestiones.

Igualmente se acordó prorrogar en una más el número de las sesiones señaladas en el actual período semestral.

No habiendo más asuntos al despacho, el Sr. Presidente señaló para el orden del día de mañana los dictámenes que se presenten y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 1.684

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito Minero de Oviedo

RELACION de los expedientes de registro cancelados en esta fecha por el Sr. Gobernador civil de la provincia y cuyo terreno queda franco y registrable por haber sido renunciados por los interesados en el acto de demarcación.

EXPEDIENTES	Números	Hectáreas	Mineral	Concejos	INTERESADOS	Vecindad	Representantes en la capital
Santa María.	16 171	75	Hierro.	Grado.	D. Ruperto Menéndez Prendes	Oviedo	"
Julia.	14.775	500	Hulla.	Piloña.	José La Roza Walde.	Id	"
Oportuna.	16.220	48	Hierro.	Teverga.	Sociedad Minas de Teverga	Bilbao.	D. José Bernardo Sánchez.
Risueña.	15.858	16	Id	Tineo.	D. Julio Bertrand.	Gijón.	Arturo Bertrand.
Pelosa.	16.070	40	Id	Oastropol.	Id	Vega de Ribadeo.	"
Rectificada.	16.074	40	Id	Id	Antonio Fernández Campoamor.	Id	"
San Antonio.	14.512	160	Id. y otros.	Villanuv. * de Oscos	Antonio Quintana Pérez.	Madrid.	"

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y del público en general.

Oviedo 15 de Mayo de 1905.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

879

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día seis del corriente el plano de población de la Alameda y Sotondio, formado por el Arquitecto D. Mannel del Busto, queda expuesto al público en la Casa Consistorial durante el plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto por la Real Orden de 25 de Julio de 1846 para que los vecinos y demás interesados puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las observaciones y reclamaciones, que crean convenientes.

San Martín del Rey 13 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 1.647

Alcaldía de Cangas de Onís

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos de este concejo, del actual reemplazo y revisiones que a continuación se expresan, ni posteriormente ante la Comisión mixta, la Corporación municipal los declaró prófugos en las condenaciones legales.

Reemplazo de 1905.

- Número 2. Juan Casero García, de José y Generosa, de Niedo.
- 4. Elias Quesada Diaz, de Fernando y Rufina, de Pernyes.
- 9. Cándido de Dios Diaz, de Ceferino y María, de Elgueros.
- 10. Antonio González González, de José y Cándida, de Cobielles.
- 12. Ramón Nicolás Rivero, de Pedro y Restituta, de Llenin.
- 14. Fernando Soto Simón, de Manuel y María, de Celorio.
- 16. Antonio Arduengo Huergo, de Manuel y Teresa, de Narciandi.
- 17. Angel Vela Coro, de Nicolás y Josefa, de Beceña.
- 18. Alonso Mannel González Molina, de Rosendo y Flora, de Llerices.
- 19. Manuel Alvarez Alonso, de Francisco y Benita, de Cosairo.
- 21. Luis Prieto Herrera, de Pedro y Cándida, de Villa.
- 22. Raimundo Angel Suero González, de Blas y María, de Teleña.
- 23. Lorenzo Alonso Fernández, de Manuel y Francisca, de Legüenco.
- 24. José María Alonso Suero, de Ramón y María, de Llano de Con.
- 25. Manuel García González, de Ramón y Josefa, de Triongo.
- 26. Miguel Fernández Fernández, de Eugenio y Cándida, de Llerices.
- 29. Alejandro Florentino Menéndez Simón, de Baldomero y Griselda, de Cangas de Onís.
- 30. Constante Iglesias, de la Caja Cuna de Cangas de Onís.
- 31. José Antonio Martínez Urraca, de Celedonio y Leoncia, de Covadonga.
- 32. Manuel Carno Alonso, de Benito y María, de Intriago.
- 33. Fernando González Suero, de Francisco y Griselda, de Margolles.
- 35. Manuel Perez del Dago, de Ramón y Ramona, de Tornin.
- 36. Angel Prieto Pellico, de Manuel y Manuela, de Peruyes.
- 38. Leandro Alfredo Sánchez Valle, de Ramón y Manuela, de Cangas de Onís.

R. al núm. 1.668

- 42. Antonio Valle Santoveña, de Antonio y Feliciano, de Teleña.
- 47. Pedro Labra Coro, de Celedonio y Virginia, de Izongo.
- 51. Manuel Granda Fernández, de Francisco y Antonia, de Següenco.
- 54. Ramón Alonso Nevares, de Antonio y María, de Santianes de Ola.
- 57. Evaristo Manuel Dios Quesada, de Miguel y Generosa, de Llano.
- 60. José Valle, de María, de Teleña.
- 63. Ramón Valdés González, de Victor y Benita, de Elgueros.
- 64. Eduardo Caso Trespando, de Clemente y Virginia, de Paroro.
- 76. José María Deogracias, de la Caja Cuna de Cangas de Onís.
- 77. Federico Temprana Colera, de Ramón y Josefa, de Llordón.
- 78. Vicente Cimentada Blanco, de José y María, de Cardes.
- 87. Eusebio Llopis Eguarquiza, de Enrique y Petra, de Portugalete.
- 90. Manuel Vallina Perez, de José y Teresa, de Isongo.
- 93. Eugenio González Palacios, de Francisco y Manuela, de Cuenco.
- 99. José María Sánchez Fernández, de Pedro y Amalia, de Cuenco.
- 102. Juan Antonio Quesada González, de Manuel y Ramona, de Villa.
- 104. Manuel Casero Narciandi, de Manuel y Teresa, de Niedo.
- 113. José Simón Cortés, de Antonio y Ramona, de Isongo.
- 119. Francisco Trespando Palacios, de José y Cándida, de Perlleces.
- 120. Pedro Fernández Alonso, de Ramón y Teresa, de Cangas de Onís.
- 123. Casto Emilio Iglesias, de la Caja Cuna de Cangas de Onís.
- 124. Antonio Cuétara Cambor, de Domingo y María, de Cangas de Onís.
- 129. Celestino Martínez Tarano, de Segundo y Ramona, de Igena.
- 131. José María González Diego, de Manuel y Mercedes, de Cangas de Onís.
- 137. Manuel Loco Narciandi, de Ramona, de Següenco.
- 138. Manuel Soto Coro, de Manuel y Escolástica, de Isongo.

Reemplazo de 1904

- Núm. 13. Aurelio Llano Valle, de José y Feliciano, de Corao.
 - 52. Manuel Alberto Lamerán, de Resalia, de Cangas de Onís.
- Por tanto se ruega a las Autoridades civiles y militares que caso de ser habidos los pongan a disposición de esta Alcaldía, a los efectos oportunos.
- Cangas de Onís primero de Mayo de 1905.—El Alcalde, José González Sanchez.

R. al núm. 1.605

Alcaldía de Grandas de Salime

Debiendo formarse en el corriente mes el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial del próximo año de 1906, se advierte a los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, para que hasta el 26 inclusive del presente mes presenten las solicitudes de los respectivos traspasos acompañadas de los documentos que acrediten el pago de los correspondientes derechos a la Hacienda,

sin cuyo requisito y pasado el indicado plazo no les sería admitidas.

Grandas de Salime, Mayo primero de 1905.—El Alcalde, Francisco Espina.

R. al núm. 1.690

Alcaldía de Tineo

Debiendo procederse á la rectificación de la riqueza imponible que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución por los conceptos de urbana, rústica y pecuaria para 1906, se advierte á todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que tengan alguna alteración de alta ó baja en su riqueza imponible, presenten sus solicitudes durante el corriente mes en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que justifiquen haber satisfecho el pago de los derechos reales.

Tineo 12 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 1.694

Alcaldía de Cabrales

D. Narciso Alvarez Velasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabrales.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al llamamiento, clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan, el Ayuntamiento, visto el expediente instruido al efecto, acordó declararlos prófugos con todas las responsabilidades de ley.

Reemplazo de 1905

Número 2 del sorteo. Manuel Campo Mier, hijo de Juan y María.

5. Alfredo Diaz Campillo, de Bernabé y María.

6. Basilio José Mestas Canejas, de José y Manuela.

7. Ramon Rojo Pelaez, de Pascual y Josefa.

10. Fernando Bueno Alonso, de Juan y María.

13. Rafael Inganzo Inganzo, de Eusebio é Isabel.

14. Nicanor Gomez Inganzo, de Ramon y Teresa.

15. Francisco Gaudencio Cosío, de Plácida.

16. Manuel Díaz Bada, de Roman y Juana.

17. Matias Ibañez Fernandez, de Lino y Ramona.

18. Antonio Sarasúa Valdés, de Ignacio y Segunda.

23. José Palacios Bárcena, de Manuel y Simona.

29. Venancio Niembro Borbolla, de Francisco y Juliana.

31. Pedro José Alvarez Suárez, de Tomás y María.

37. Francisco Niembro Navares, de Miguel y Angela.

42. José Suárez Cueto, de Santos y Manuela.

43. Pedro Diaz González, de Ventura y María.

45. Ramon Cabrales Berridi, de Alejo y Eugenia.

48. Manuel María Sol, de María

Reemplazo de 1904.

32. Miguel Cuesta Cardin, de Antonia y Florentina.

Reemplazo de 1902

18. Fernando Fernandez Cifuentes, de José y Vicenta.

Cabrales y Mayo 11 de 1905.—El Alcalde, Narciso Alvarez.

R. al núm. 1.693

Alcaldía de Tapia

Anuncio

D. Celedonio Berdiales, segundo Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber: Que rectificado el repartimiento vecinal de consumos de este concejo, formado para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado libremente por todos los contribuyentes en las horas de oficina, que son de nueve á doce y de quince á diez y siete, y entablar las oportunas reclamaciones los que se consideren perjudicados, las que serán resueltas, así como las que se hagan verbalmente ante la Junta en el juicio de agravios que tendrá lugar al día siguiente de terminado el plazo concedido en el salón de sesiones de esta Casa consistorial y hora de las diez.

Tapia 16 de Mayo de 1905.—Celedonio Berdiales.

R. al núm. 1.691

Alcaldía de Gozón

Hallándose vacante el cargo de Secretario-Contador de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, se anuncia para general conocimiento, advirtiendo á los aspirantes que las solicitudes se admitirán en esta Alcaldía durante el plazo de 30 días á contar desde la fecha de su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luanco 16 de Mayo de 1905.—El primer Teniente, José María Moro.

R. al núm. 1.688

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Infesto

D. Manuel Escandón Fernández, Juez instructor accidental de este partido de Infesto.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción, el día veinticuatro del actual y hora de las doce de su mañana, al sorteo de los seis vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en la villa de Infesto á trece de Mayo de mil novecientos cinco.—Manuel Escandón.—Por mandado de su señoría, José Antonio Mañiz.

R. al núm. 1.705

Juzgado de Avilés

Cédula de citación

Por la presente cédula, que habrá de ser inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita á los testigos D. Juan Bautista Sánchez Gómez y D. Luciano Martínez Pérez (a) El Gallego, que residieron

en esta villa y que se hallan actualmente en ignorado paradero, para que el día ocho de Junio próximo y hora de las diez de su mañana comparezcan, bajo las penas establecidas por la ley, ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral por jurados en la causa seguida contra José Bás y Mezquel (a) el Valenciano, por homicidio.

Y de orden del señor Juez de instrucción de este partido y para dar cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, expido la presente en Avilés á tres de Mayo de mil novecientos cinco.—El Secretario, Constantino S. Grañó.

R. al núm. 1.707

Juzgado de Laviana

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de Laviana y su partido.

Hago saber: que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 31 de la ley del Jurado, acordé se proceda en el local de este Juzgado, el veinticuatro de los corrientes y hora de las once, al sorteo de seis vocales, que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Pola de Laviana á dieciséis de Mayo de mil novecientos cinco.—José Prendes Pando.—Por su mandado, Agapito León.

R. al núm. 1.709

Juzgado de Madrid

Edicto

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad, de esta Corte, se hace público el fallecimiento al parecer intestado de doña María del Amparo Rodríguez de Fuentes, natural de Oviedo, hija legítima de D. José Antonio y doña Eloisa, soltera, de veinte y un años, ocurrido en esta Capital el trece de Junio de mil novecientos, dos y se llama á los parientes que se crean con igual ó mejor derecho á su herencia que sus hermanos D. Luis y doña María de la Paz Rodríguez de Fuentes para que dentro del término de treinta días comparezcan á ejercitarlo bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid seis de Mayo de mil novecientos cinco.—Serantes.—Ante mí, Fermín Suárez y Jimenez.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Oviedo.—El Escribano, Jesús Saarez Jimenez.—B.º B.º Serantes.

R. al núm. 1.611

Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de la Ciudad de Oviedo y su Partido.

Hago saber: que debiendo procederse el día veinticinco de los corrientes, á las once de la mañana, al sorteo de los seis contribuyentes que en unión del cura párroco y maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de este Partido, se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado.

Dado en Oviedo á diez y seis de Mayo de mil novecientos cinco.—Francisco M. Garrido.—Guillermo Nieto.

R. al núm. 1.703

Don Francisco Martínez Garrido, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de dinero y efectos contra José Fernandez, vecino de Balboa Villafraanca del Vierzo, casado con Ramona Gomez, que residió en Agüeria hasta el 14 de Abril que se marchó para Tarón, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado. Este es muy alto, de unos 42 años, bigote rabio y usa chaqueta negra y boina negra.

Dado en Oviedo á diez y seis de Mayo de mil novecientos cinco.—Francisco Martínez Garrido.—Guillermo Nieto.

R. al núm. 1.702

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

San Martín del Rey.—En poder de Celedonio González, vecino del pueblo del Escobal, parroquia de Santa Bárbara, en este concejo, se halla depositada una vaca de dueño desconocido que se encontró haciendo daño en fincas de particulares el día tres de este mes, la cual es de las señas siguientes:

Astas abiertas, color rojo, edad siete años, caída de atrás y su valor como de ciento veinticinco pesetas.

Lo que se hace público á medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que la persona que se considere dueña de dicho animal pueda pasar á recogerle previo el pago de los gastos ocasionados.

San Martín del Rey 13 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

Langreo.—En poder de D. Cayetano Alvarez, vecino de esta villa, se halla depositada desde el día 14 del actual una yegua de dueño desconocido y que se encontró abandonada en la vía pública, cuyas señas son las siguientes:

Color negro morcillo, alzada un metro 20 centímetros edad 14 á 16 años, dos sobremanos, herrada de las cuatro extremidades, marca una O en la anca derecha, crin y tupé cortada, su valor es de 12 á 15 duros.

Lo que se hace público por término de 15 días para que el que se crea con derecho á ella pueda pasar á recogerla previo el pago de los gastos causados, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin que la hayan recogido, se procederá á la subasta de la misma.

San 16 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Antonio M. Dorado.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial